



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el DR. RUBIEL GARCIA CARMONA, en su condición de apoderado en proceso DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO que adelanta DIANA MILENA RAIGOZA OCAMPO en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle, solicita constancia de existencia de inicio de SUCESION del causante HECTOR CEBALLOS GONZALEZ, así mismo el expediente digital. Sírvase ordenar.
Alcalá, octubre 15 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

INTERLOCUTORIO:	No. 704
DEMANDANTE:	OMAR CEBALLOS GONZALEZ Y OTRO
APODERADO:	Dr. ROGELIO MORALES RAMIREZ
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE:	HECTOR CEBALLOS GONZALEZ
RADICADO:	760204089001-2021-00094-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud del DR. RUBIEL GARCIA CARMONA, en su condición de apoderado en proceso DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO que adelanta DIANA MILENA RAIGOZA OCAMPO en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle, por secretaria expídase constancia de existencia del proceso de sucesión del causante HECTOR CEBALLOS GONZALEZ, y copia del expediente digital.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
ESTADO
En Estado No. <u>102</u> de <u>octubre 19</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>704</u> de <u>octubre 15</u> de 2021 EJECUTORIA: octubre 20, 21, 22 de 2021
 DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc3b3c8647fb6e4be66e2a5331a1476b053df296ec8394db1e080f6c9b5c068

Documento generado en 19/10/2021 07:12:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>